



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para aquellos predios municipales que se encuentran afectados al proceso de venta mediante el mecanismo de subasta pública, establecido por la Ordenanza Municipal N° 3482, a la venta en forma directa, para los casos en que el interesado fuera un organismo o ente del Estado nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3882 1
SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09/12/2010.

avd

C.R. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA